



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 462 -2019 – GR.APURÍMAC/GR.

Abancay, 26 JUL. 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 255-2019-GRAP/12.02/DRDNYDC, de fecha 28/06/2019, la Carta N° 106-2019-GRAP/12.02/DRDN Y DC/A.PREPARACION, de fecha 21/05/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

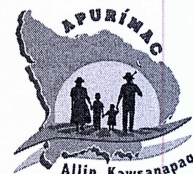
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en fecha 21/05/2019, la Sra. María Enela Livano Luna - Responsable del Área de Preparación de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, emite la **Carta N° 106-2019-GRAP/12.02/DRDN Y DC/A.PREPARACION**, dirigido al Director Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, mediante el cual informa sobre el desarrollo del curso taller de capacitación para la conformación del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación – VER, realizado en el Distrito de Tamburco Provincia de Abancay, contando con la participación de personal especializado como: Bomberos Voluntarios de Tamburco, Centro de Salud Tamburco, Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y otros, taller de Capacitación dirigido a los aspirantes a Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación ; lográndose objetivos como: capacitación a 97 aspirantes a voluntarios en emergencias y rehabilitación, con dicha capacitación permitirá al voluntario realizar acciones de preparación para emergencias y desastres, evaluar daños y analizar necesidades, recoger información, realizar operaciones de restablecimiento de servicios públicos y otros; así mismo alcanza listado de las personas que conformaran el Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación;

Que, en fecha 28/06/2019 el MG. Adolfo S. Serrano Berrio -Director Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, emite el **Informe N° 255-2019-GRAP/12.02/DRDNYDC**, dirigido al Gobernador Regional de Apurímac, mediante el cual informa sobre la realización del Curso Taller de Capacitación para la Conformación del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación – VER, por lo que solicita el reconocimiento del Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, conforme al **Artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 Funciones en materia de Defensa Civil**, señala: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; b) Dirigir el sistema Regional de Defensa Civil; c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, mediante **Ley N°29664**, se crea el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)**, como sistema interinstitucional , sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos , así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



establecimiento de principios, lineamientos de políticos, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, la Ley N°29664, en su artículo 5° establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, asimismo establece nueve (9) lineamientos de política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastre, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; de igual manera en su artículo 9° señala, que el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), EL Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades públicas, Las Fuerzas Armadas, La Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil Organizada;

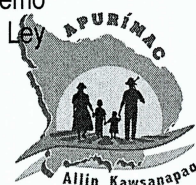
Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); que establece en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobierno Regional y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, señalando que, “Los Presidentes Regional y Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgos, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)”;

Que, mediante Ley N°28238, Ley General del Voluntariado, se dispone el objeto de reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. En ese sentido, se declara de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N°187-2015-PCM, de fecha 11/08/2015 se aprueban los “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento del voluntariado en emergencias y Rehabilitación- VER”; teniendo como base la propuesta del Comité Técnico del INDECI, los cuales definen el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación- VER, como un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las Instancias del Sector Público, Privado, Sociedad Civil y Organizaciones Nacionales e Internacionales, realizando por personas Naturales o Jurídicas, en forma gratuita y sin que medie vínculo ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se describe;

Que, de conformidad a lo señalado en el capítulo VI, Art. 6.1 del Voluntario de Emergencias y Rehabilitación General; desarrolla toda labor o actividad que se realiza sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, requiere de conocimientos, desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para el apoyo en actividades generales de Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres. Así mismo en el Art. 6.7 de la conformación y capacitación de los voluntarios en emergencias y Rehabilitación – VER corresponde a los gobiernos regionales y locales, quienes mediante normativa regional o local, certifican y reconocen a los voluntarios/as del VER en su respectiva jurisdicción.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

462



N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; así como la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del 2018 y la Ley N°30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR**, como **VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACION GENERAL**, adscritos al Gobierno Regional Apurímac, facultándolos para responder y actuar de manera inmediata, debiendo reportar sus acciones ante la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional Apurímac y a su respectivo Gobierno Local según corresponda; a los siguientes voluntarios:

**PRIMERA BRIGADA:**

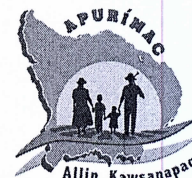
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CELULAR
1	LIMA OYOLA, KATHERINE	70813710	953486425
2	CHIPA TICONA, ANTERO	31020492	947359020
3	TEVES TERRAZAS, SANDRA LISSETE	70169182	945922399
4	HUILLCAÑAHUI CERVANTES, VANESA	76027634	951175527
5	DURAND CHICLLA, LEIDY PAMELA	46622687	
6	CHECCLO VALENZUELA, YENY	71657349	910457103
7	GONZALES CACERES, EVER	47095798	914247400
8	BARAZORDA AGUILAR, YULISA YANET	76185641	973950000
9	MAMANI ZEGARRA, ALMENDRA	77814389	932770508
10	ZEGARRA DIPAS, LILIAM	74821759	972434070
11	CASTILLO CHIPA, EDISON	72153204	940826106
12	ROMO SIERRA, ROSSEMARY	72744423	931748422

**SEGUNDA BRIGADA:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CELULAR
01	CASTRO FLORES, MARCIA CAROLINA	47589474	951139682
02	FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO	72198028	976392424
03	MONZON SALAS, JESUS ALBERTO	72431630	941199304
04	GONZALES HILARES, NELIDA	44811067	975177205
05	ESCALANTE ARANDO, MOYER CRITZ	45500098	983619865
06	HUACHACA CORDOVA, LISBETH YESENIA	48348123	
07	SERRANO CCASANI, SERAPIO	31030870	
08	RAMOS ARREDONDO, RONY	45316632	
09	GUTIERRES ESTRADA, SATURNINO	31036847	
10	MENDOZA TORVISCO, BRAYTON JANS	73101036	977677906
11	GONZALES HILARES, JUDYT VERENI	71530707	974764364
12	SORIA SERRANO, GILBER	45826860	
13	ROMERO MOREYRA, JUAN CARLOS	45578290	

**TERCERA BRIGADA:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CELULAR
1	SEGUNDO DURAND, ELVIS	76660588	983647104
2	HERRERA ALZAMORA, EVELYN	76666925	







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



3	ALIAGA VILLCAS, LUZ MARINA	45138328	935627727
4	CONDORI CELOS, GLADIS	75540938	973105955
5	PACHECO LAURA, ROSIBETH LAURA	70403081	952724854
6	PANTI LOAYZA, SANDRA EDITH	73143783	982953282
7	ROSALES TAYPE, CARLOS ALVINO	31174300	97908047
8	SALCEDO AGUIRRE, ELMER	45839435	974397615
9	SONCO CHUQUIMUNI, JOSE ENRIQUE	8129310	983700209
10	VELASQUEZ VALVERDE, CANDY	44907273	982600704
11	LEGUIA ZUÑIGA, RONALD	31171798	
12	SERRANO BERRIO, ADOLFO	23988902	983681876
13	CARRION CUEVAS, YESENIA	45181690	974229497
14	JURO APAZA, OLINDA	46688214	926604032

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, brindar las facilidades Logísticas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuente y monitorear el cumplimiento de funciones y jornadas de actividades desarrolladas por el Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación- VER, reportando al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución a la Dirección Desconcentrada – Apurímac del INDECI, a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac y a los miembros del Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación nombrados mediante el presente.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**



**BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

BLN/GR.  
EMLL/DRAJ.  
IAZV/ABOG.

